



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 110

88º OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la precisión de la ubicación y asignación del número presupuestal de la obra Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género del Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020 y la modificación del Programa Anual de obra 2020.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Redistribución, Destino y/o Aplicación de los recursos obtenidos por el cobro del 2% por los servicios prestados por la Dirección de Obras Públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de los Fondos de inversión del Plan Anual de Obra 2019.





Tultitlán

2019 - 2021 Gobierno del bienesta

SUMARIO

- PRECIO AL PÙBLICO DE LA VENTA DE AGUA POTABLE A PARTICULARES EN SITIO (GARZA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSIGNACIÓN DE UN INSTRUMENTO PÚBLICO GARANTICE SEGURIDAD JURÍDICA PROPORCIONE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, A TRAVÈS DEL OTORGAMIENTO DE "TESTAMENTOS PÙBLICOS ABIERTOS" A BAJO PRECIO. PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE TULTITLÀN: QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA NOTARÌA 58, EN LO SUCESIVO "LA NOTARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR MARTÌNEZ VARGAS. EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÌA 58 Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÙBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA CARÀCTER SOCIAL. DE MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÀN, MÈXICO, EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.V.Z MARÌA MARGARITA ROJAS LÒPEZ, EN CARÀCTER DE PRESIDENTA HONORARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÀCTER MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÀN, MÈXICO.





PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la precisión de la ubicación y asignación del número presupuestal de la obra Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género del Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020 y la modificación del Programa Anual de obra 2020.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor; 2 dos votos en contra de la Tercera Regidora y el Décimo Tercer Regidor; así como 2 dos abstenciones de la Décima Primera Regidora y Décimo Segundo Regidor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XXI, 95 fracciones I y V, 96 Bis fracciones I, II, IX, XIV y XXVI y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.6, 12.12 fracciones VI del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; de conformidad con los Mecanismos para la Operación de



Tultitlán

Tultitlán 2019-2021 Gobierno del bienesta

Recursos para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México en los Once Municipios objeto de la misma, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Gobierno" de fecha 28 de febrero de 2020; 1, 3, 4, 9, 44 fracción I numerales 3 y 4, fracción II numeral 1, 53 fracción VI, 61 fracciones I, III, IV, X y XI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020; 1, 2, 3, 39 fracción VI, 16, 43.1, 44.1 fracciones I, IV, incisos a y b, 45.1 fracciones IV y XVII, 45.4 fracciones IX y XX, 45.5 incisos a y b, 45.6 fracción IV, 45.7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlan, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la precisión de la ubicación y asignación del número presupuestal de la obra Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género del Programa de Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, y la modificación del Programa Anual de Obra 2020, para quedar como sigue:

Presupuesto	Concepto	Ubicación	Importe
PAAVGMFEM- 001-2020	Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género	Fraccionamiento Fuentes del Valle (Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa)	\$4,500,000.00



Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique los términos del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Subdirección de Gobierno, a la Coordinación de Consejos de Participación Ciudadana, al Conseio de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, para que cada una de estas conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, así como todo lo que sea necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.

El Cabildo instruye a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y a la Dirección de Obras Públicas para que comuniquen el sentido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el propósito de realizar las actualizaciones correspondientes al Programa Anual de Obra 2020.

Cuarto.

El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a todos los trámites necesarios para realizar cumplimiento de los presentes acuerdos; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



Periódico Oficia



2019.2021 Gobierno del bienesta

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Redistribución, Destino y/o Aplicación de los recursos obtenidos por el cobro del 2% por los servicios prestados por la Dirección de Obras Públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de los Fondos de inversión del Plan Anual de Obra 2019.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor; 1 un voto en contra de la Tercera Regidora; y 3 tres abstenciones de la y los Regidores Décima Primera, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XXI, 95 fracciones I y V, 96 Bis fracciones I, II, IX, XIV y XXVI y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 144 fracción VII, 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 44 fracción I numerales 3 y 4, fracción II numeral 1, 53 fracción VI, 61 fracciones I, III, IV, X y XI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020; 1, 2, 3, 39 fracción VI, 16, 43.1, 44.1 fracciones I, IV, incisos a y b, 45.1 fracciones IV y XVII, 45.4 fracciones IX





Gobierno del bienestar

y XX, 45.5 incisos a y b, 45.6 fracción IV, 45.7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlan, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Redistribución, Destino y/o Aplicación de los recursos obtenidos por el cobro del 2% por los servicios prestados por la Dirección de Obras Públicas, relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública de los Fondos de inversión del Plan Anual de Obra 2019, para quedar como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE HASTA
Equipo de seguridad personal eventual (14) (chalecos, botas, cascos)	\$32,268.88
Certificación de personal	\$56,840.00
Adquisición de Vehículos	\$2´094,728.63
Totales	\$2´183,837.51

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique los términos del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para que cada una de estas conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, así como todo lo que sea necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a trámites realizar todos los necesarios para cumplimiento de los presentes acuerdos; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.



Periódico Oficia

Gaceta Municipal



2019.202 Gobierno del bienestar

PRECIO AL PÙBLICO DE LA VENTA DE AGUA POTABLE A PARTICULARES EN SITIO (GARZA).

> ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

> > Tultitlan, Estado de México a 05 de Octubre del 2020

Oficio: Asunto:

endez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DIRECCIÓN GENERAL OPD.APAST/DGE/1045/2020

Propuesta para cabildo 2019

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL TULTITLAN.

ecretaria del ayuntamien 0 6 OCT 2020

PRESENTE:

INGENIERO ROSALIO GARCÍA RAMÍREZ, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, nombramiento otorgado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, y que fuera ratificado en sesión solemne de Cabildo y sesión del Consejo Directivo, en fecha primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, quien por este medio y de acuerdo al lineamiento 2 establecidos en el PM-174/2019 de fecha catorce de marzo del dos mil diecinueve, me permito solicitar sean incluidos en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo, la siguiente propuesta como asunto General para ser publicado mediante Gaceta Municipal:

ASUNTOS GENERALES

Derivado del punto Tercero de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlan, México, celebrada en fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil veinte, mediante el cual se sometió a consideración del Órgano Colegiado, la presentación y en su caso aprobación de Servicio de Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza), así como precio público aplicable a este concepto, dicho servicio será prestado en la instalación ubicada en Avenida Tepalcapa, Pozo Santo Domingo 1, Parque Industrial Tepelcapa, Municipio de Tultitlan, ya que la misma cuenta con el equipo necesarios para realizar la carga a los camiones cisterna, así también es un punto accesible y que no ocasionara problemas viales, así mismo se establecen los requisitos para las personas físicas o jurídico colectivas que deseen adquirir el líquido, para lo cual será necesario cumplir con lo establecido en el punto 5.2 de la Norma Técnica Estatal para la Prestación del Servicio de Agua Potable en Pipas, así como su debido registro en la Bitácora del Servicio y realizar el pago por la cantidad de metros cúbicos que requiera se suministren a su camión cisterna o pipa, cabe señalar que el aqua suministrada cumple con la Norma Oficial Mexicana Nom-127-ssa1-1994, "salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse Lel agua para su potabilización", por lo que hace al Costo por Metro Cubico este se considera en \$51.25 (cincuenta y un pesos 25/100 M.N.) sin IVA, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Consejo Directivo provisto de la exposición de motivos que da origen a esta propuesta y de la cual se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 37 y 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, así como, articulo 12 del Reglamento Interno de, Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de

Isidro Fabela 72-a, Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de Mexico.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, se aprueba la prestación del Servicio de Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza).

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 12 fracción XXX del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, este Consejo aprueba el precio al público de la Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza), el cual corresponde \$51,25 (cincuenta y un pesos 25/100 M.N.) sin IVA, por metro cubico suministrado a camión cisterna, aplicable para el Ejercicio fiscal 2020

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico, para que conforme al artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efectos de que se realicen los trámites necesarios para presentar la propuesta ante el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Tultitlán, a efecto de que se realice la publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlan y con esto dar publicidad a este precio público aplicables al ejercicio fiscal del año 2020, relativos al conceptos de Venta de Agua Potable a Particulares en sitio (Garza), mismo que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, y que es distinto a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades, de derecho privado y de derecho público, en consecuencia este acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Es por lo anterior que se solicita se sirva agregar lo precedente como asunto general para su devida publicación mediante la Gaceta Municipal.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Tultitlán DIRECCIÓN GENERAL

ING. ROSALIO GARCÍA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTÁBLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

RGR/ASR/aag

Isidro Fabela 72-a, Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de Mexico





2019.2021 Gobierno del bienestar

CONVENIO







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiguense"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSIGNACIÓN DE UN INSTRUMENTO PÚBLICO QUE GARANTICE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROPORCIONE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE "TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS" A BAJO PRECIO, PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN: QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA NOTARÍA 58, EN LO SUCESIVO "LA NOTARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 58 Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.V.Z MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO; A LAS CUALES CUANDO ACTUÉN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



- Que el municipio de Tultitlán cuenta con una estructura administrativa que realiza funciones propias del órgano de Gobierno Municipal, cuyo propósito es proporcionar los servicios públicos indispensables en beneficio de la población y su desarrollo integral, destacando que se ha alcanzado una cobertura en la prestación de estos servicios con incrementos significativos que lo identifican como un municipio con un nivel de desarrollo social significativo y provección económica destacada.
- II. Que durante los últimos años el Municipio de Tultitlán ha tenido un movimiento registral considerable al incrementarse el número de operaciones registradas y de expedición de certificados a particulares, lo que es un indicador a considerarse, toda vez que se advierte la importancia de las actividades socioeconómicas en ese municipio y los de la región.

DECLARACIONES

Declara la "LA NOTARÍA":

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ejecutivo del Estado de México de fecha 28 de agosto de 1975 se crea la Notaría 4 del Distrito Judicial de Cuautitlán, actualmente Notaría 58 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal



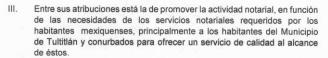






"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

11 Tiene como objetivos entre otros: El de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho que sustenta la fe pública notarial, mediante la cual el Notario atestigua y hace constar, mediante la formalización y dación de fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes. Funcionar como Notaria realizando un conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por un profesional del derecho que ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propios del notariado, investido de fe pública. Tener a su cargo como fedataria y fedatario público, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.



- Que el Licenciado Omar Martínez Vargas, tiene la representación legal para suscribir y celebrar contratos, con fundamento en el acuerdo segundo del Ejecutivo del Estado de México por el que se nombra como Notario provisional de la Notaría Pública 58 del Estado de México con residencia en el Municipio de Tultitlán de fecha 14 de Julio de año del 2017.
- Que el Licenciado Omar Martínez Vargas, inicia labores como Notario Público en fecha 08 de Enero del año 2018, en la Notaría 58.
- Señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle Escobedo Número 12, Barrio Belém, Tultitlán, Estado de México; C.P. 54900.









Periódico Oficia

Gaceta Municipal



Tultitlán 2019-2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Declara "SMDIF" que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Tultitlán, México; con autonomía y patrimonio propio, creado mediante el decreto número 10 emitido por la H. Legislatura del Estado de México, del que se deriva la "Ley que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" de fecha 15 de Julio de 1985.
- II. Que sus objetivos de asistencia social, entre otros son: Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el municipio. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.
- III. Entre sus atribuciones está la de brindar asistencia social, a la población del Municipio de Tultitlán a través de servicios asistenciales en forma integral.
- IV. La M.V.Z. María Margarita Rojas López cuenta con la representación legal bajo nombramiento emitido por el Ayuntamiento de Tultitlán en fecha primero de Enero del año 2019, y en términos del artículo 13 fracción y 13 BIS E Fracción VI de la Ley que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, De Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. De San Antonio, número 22, Barrio San Bartolo, Tultitlán, Estado de México.



















"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Que es su voluntad y deseo celebrar el presente convenio para el trámite del otorgamiento de testamentos en la modalidad de "Testamentos Públicos Abiertos" a bajo costo, a las y los Tultitlenses a partir de los 65 años de edad: en adelante (Adultos Mayores).
- 11. Que el presente convenio no cuenta con dolo, error y/o mala fe, que pudiera perjudicarlo.
- III. No violar el aviso de confidencialidad, que más adelante se detalla en la cláusula décima segunda.
- IV. Que conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones contenidos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA **OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la "NOTARÍA" y el "SMDIF", promoviendo, éste último, en favor de las y los Adultos Mayores el trámite de otorgamiento de un testamento, en la modalidad de "Testamento Público Abierto" a bajo precio, con el propósito de contribuir a una cultura de previsión, de certeza y seguridad jurídica en el derecho a heredar.





SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA "NOTARÍA"

Para alcanzar el objeto descrito en la cláusula que antecede, la "NOTARÍA", a solicitud del "SMDIF", se compromete a:

1.- Acordar con el "SMDIF" el contenido de formatos y los documentos reglamentarios indispensables que deberán presentar las y los Adultos Mayores ante la "Notaría" para proceder al trámite del testamento, en la modalidad de "Testamento Público Abierto" a bajo costo como son los siguientes:







2019.2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- a) "Vale" para trámite de Testamento Público Abierto" a bajo costo, el cual será emitido y entregado a las y los Adultos Mayores por el "SMDIF". (Anexo 3)
- b) "Formato de datos necesarios para testar", el cual será emitido y entregado a las o los Adultos Mayores por el "SMDIF", para su debido llenado por parte de éstos. seguidamente el "SMDIF" cotejará la información registrada en dicho formato, con los documentos reglamentarios indispensables para el efecto. (Anexo 2)
- c) "Documentos reglamentarios indispensables", Identificación oficial como (INE), o Pasaporte, CURP (clave única de registro de población), Domicilio completo (calle, colonia, ciudad, municipio y código postal), y/o también acta de nacimiento, dichos documentos serán solicitados a los Adultos Mayores por el "SMDIF".
- 2.- Prestar en las instalaciones que ocupa la "Notaría", atención diligente, asesoría jurídica gratuita previa, aplicable en materia de "Testamento Público Abierto, a las y/o los Adultos Mayores que soliciten por conducto del "SMDIF", el trámite del testamento mencionado, previa presentación de los formatos y documentos señalados en los incisos a, b y c.
- 3.- Proporcionar a la o el Adulto Mayor solicitante: la "Solicitud de Testamento Público Abierto" establecida y/o autorizada conforme a la reglamentación vigente aplicable para tal efecto.
- 4.- Proporcionar a la o el Adulto Mayor el acuse del registro del aviso del "Testamento Público Abierto".
- 5.- Deberá contar con personal suficiente, capacitado y diligente para la atención, otorgamiento pronto y expedito de cada "Testamento Público Abierto".
- 6.- Garantizar el precio, el cual es unitario, fijo, final, en moneda nacional y sin cambio para cada "Testamento Público Abierto", de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta.
- 7.- Otorgar el comprobante de pago de honorarios de acuerdo al precio final establecido en la cláusula quinta para cada "Testamento Público Abierto" de conformidad con la ley del Impuesto sobre la Renta (I.S.R.); sólo y en caso de solicitud de éste por parte de las y/o los Adultos Mayores que testaron.
- 8.- Informar al "SMDIF" el número de "Testamentos Públicos Abiertos" otorgados por periodos de cinco días hábiles.
- 9.- Las demás necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.











Periódico Oficial

Gaceta Municipal









"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA OBLIGACIONES DE "SMDIF"

Para alcanzar el objeto descrito en la Cláusula que antecede, "EL SMDIF", se compromete a:

- 1.- Realizar una campaña de sensibilización orientada a la prevención de juicios intestamentarios futuros, complejos, tardados y costosos, que pueden lesionar la seguridad jurídica en el derecho a heredar. Así como promover la orientación jurídica por parte de la "Notaría" y "SMDIF" sobre el apoyo económico para tramitar el otorgamiento de un "Testamento Público Abierto", a través de medios impresos y digitales dirigido a la población, en general, de las o los Adultos Mayores del Municipio de Tultitilán y de forma especial en los clubes de las y/o los Adultos Mayores, registrados en el "SMDIF".
- 2.- Brindar asesorías jurídicas gratuitas a la población de Adultos Mayores interesada en realizar el trámite para el otorgamiento del "Testamento Público Abierto"
- 3.- Prestar en las instalaciones que ocupa el "SMDIF", atención diligente, asesoría jurídica gratuita previa, aplicable en materia de "Testamento Público Abierto, a las y los Tultitlenses Adultos Mayores, que soliciten por conducto del "SMDIF" el trámite del testamento mencionado.
- 4.- Contar con personal suficiente, capacitado y diligente para la atención, orientación y canalización a la "Notaría" para el trámite del "Testamento Público Abierto".
- 5.- Realizar un estudio socioeconómico obteniendo una cuota de recuperación de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), para determinar en su caso, el estado de vulnerabilidad del Adulto Mayor. Entendiendo como estado de vulnerabilidad aquél que presentan las personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. El estudio socioeconómico se clasifica en Nivel 1, (persona no vulnerable), Nivel 2 (persona con bajo grado de vulnerabilidad) y nivel 3 (persona vulnerable). (Anexo 1).
- 6.- Proporcionar al Adulto Mayor el "Formato de datos necesarios para testar", el cual será emitido y entregado a las o los Adultos Mayores por el "SMDIF", para su debido llenado por parte de éstos, seguidamente el "SMDIF" cotejará la información registrada en dicho formato, con los documentos reglamentarios indispensables para el efecto.











Tultitlán 2019.2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

7.- Emitir un "Vale de trámite de Testamento Público Abierto" a bajo costo y entregarlo a la o el Adulto Mayor y canalizarlo a la Notaría.

CUARTA **OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**

- 1.- Organizar el proceso del otorgamiento de "Testamento Público Abierto" a bajo costo para las o los Adultos Mayores.
- 2.- Participar en la orientación gratuita para testar.
- Acordar las medidas conducentes de carácter logístico para la atención de los solicitantes del mencionado testamento.
- 4.- Las demás necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

QUINTA **DEL PRECIO**

El precio unitario, fijo y final del "Testamento Público Abierto" el cual cobrará la "Notaría" es de \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para el caso del tipo de Estudio Socioeconómico nivel 1 (persona no vulnerable), para el nivel 2 (persona con bajo grado de vulnerabilidad) es de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y para el nivel 3 (persona vulnerable) es de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



SEXTA COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el numeral correspondiente del apartado de declaraciones.



Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles, previos a la fecha del cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.











"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SÉPTIMA **VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 30 de Octubre del año 2020.

OCTAVA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito con ocho días naturales de anticipación a la fecha que pretende terminarse, presentándose una de las "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, buscando en todo momento no afectar el proyecto que se encuentre operando.



NOVENA MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado; previa notificación por escrito que se hagan "LAS PARTES", mediante la celebración del instrumento correspondiente del personal facultado para tal efecto, obligando a los signatarios del mismo, a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o subrogarse, bajo ningún concepto o forma a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de este instrumento, a menos que previamente se le notifique a la otra parte para su entera revisión y aceptación.



DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES", acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno







Tultitlán 2019.2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

Por lo anterior, para que cualquiera de "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, será indispensable que:

> a) Lo notifique por escrito a la otra parte, el día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea de dominio público.

En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" y en su caso, formular el instrumento respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o en las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada y/o divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por "LAS PARTES", salvo que:

- a. La información que al momento de ser proporcionada se encontrara en el dominio público, según conste en documentos que hayan sido previamente publicados de manera general y por medios legítimos;
- b. La información que hubiese estado en manos de la parte que recibe la Información Confidencial al momento de ser proporcionada por la parte que brinda dicha Información Confidencial, y que no hubiese sido obtenida de algún tercero obligado a guardar confidencialidad; o
- c. La información que, después de haber sido proporcionada de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, sea recibida por















Convenio.





"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

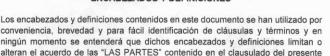
cualquiera de las partes o sus representantes por parte de un tercero que no tenga, respecto de dicha Información Confidencial, obligaciones de mantener la estricta confidencialidad de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de México y los Lineamientos en la materia.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.



DÉCIMA TERCERA ENCABEZADOS Y DEFINICIONES







DÉCIMA CUARTA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe. por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverá de mutuo acuerdo y por escrito las personas que para ello "LAS PARTES" designen; y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal, por lo que acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, con residencia







2019.2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

en Cuautitlán, Estado de México, por lo que renuncian a este acto a la competencia que pudiere corresponderles por razón o futuro, o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a los 17 días del mes Septiembre del año 2020.

POR LA "NOTARÍA"

LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN POR EL "SMDIF"

M.V.Z. MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ PRESIDENTA DEL SMDJE DE TULTITI ÁN

C. ROSA MARIA GARCÍA GUERRA DIRECTORA DEL SMDIF DE TULTITLÁN

TESTIGOS DE HONOR

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TULTITLÁN

C. ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ **DELEGADA DE PROGRAMAS ESPECIALES FEDERALES**







DATOS DEL (LA) TESTADOR (A):





"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

(ANEXO 2)

"INFORMACIÓN NECESARIA PARA OTORGAR EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO"

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO:	
EDAD:	
OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
UGAR DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL Y RÉGIMEN CONYUGAL:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
TELÉFONOEL TESTADOR SABE LEER Y ESCRIBIR (S	i) (NO)
EL TESTADOR PUEDE FIRMAR (SI) (NO)	
ESTADO DE SALUD	
IDENTIFICACIÓN (ESPECIFIQUE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES)	
CREDENCIAL PARA VOTAR No. DE FOLIO	
PASAPORTE No.	
I DATOS DE LOS PROGENITORES DEL TESTADOR:	
NOMBRE DEL PADRE:	
NOMBRE DE LA MADRE:	
II DATOS DEL CÓNYUGE DEL TESTADOR NOMBRE	
ECHA DE MATRIMONIO:	VIVE (SI) (NO)
RÉGIMEN MATRIMONIAL:INDIC	AR SI EL TESTADOR
ES CASADO EN PRIMERAS, SEGUNDAS O ULTERIO	RES NUPCIAS
V DATOS DE LOS HIJOS DEL TESTADOR: NÚMERO DE HIJOS	-
NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS:	
<u></u>	
2	

ATENTAMENTE

FIRMA DEL TESTADOR





2019.2021 Gobierno del bienestar







"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

	(ANEXO 3
VALE	
PARA TRÁMITE DEL "TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO" A BAJO COSTO	
FOLIO NÚM:	
FECHA DE EMISIÓN:	
VALIDO EN: NOTARÍA 58 UBICADA EN CALLE MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 12, BARRIO BELÉM, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 54900 TELÉFONO: 55 5888-2652 ATENCIÓN:	
LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA 58	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	
TELÉFONO:	
RECIBE	
NOMBRE Y FIRMA	
AUTORIZA	
C. ROSA MARÍA GARCÍA GUERRA DIRECTORA DEL SMDIF DE TULTITLÁN	







TRABAJO SOCIAL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



	2019 32				Laurence	ya waron din
UNIDAD	NO. DE F	EXPEDIENTE		NO. DE CAMA		FECHA
REFERENCIA:						
NIVEL SOCIOECONÓMICO:						
		DATOS DE				
NOMBRE:	CONTRACTOR	S. Cymil	gent.	ni silegili	EDAD	36-35 90
NACIONALIDAD Y LUG	AR DE NACIMIENTO	(13)	CUCT.	1) OWER	6 SFEED	. 30 F Mintok
FECHA DE NACIMIENTO						
ESCOLARIDAD:				COMPLETA () INCOME	PLETA()
OCUPACIÓN:	R	ELIGIÓN:		_ SEGURIDAD SO	CIAL:	
				ETO		
CALLE:			NO.	INT	NO. EXT	
COLONIA:		MF	PIO./DELG.		NO .EX	г
D.P.:	TELÉFONOS	3:				
NOMBDE		DACIÓN ECOI			OCUPACIÓN	INGRESO
NOMBRE	PARENTESCO				OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
NOMBRE					OCUPACIÓN	
NOMBRE					OCUPACIÓN	
NOMBRE					OCUPACIÓN	





2019.2021 Gobierno del bienestar

DISTRIBUCIÓN Y EGRESOS MEMSUALES

	VESTIDO:	PREDIO/RENTA	LUZ:	AGUA:
TELÉFONO:	EDUCACIÓN:	SERVICIO MÉDICO O MEDICAMENTOS	TRANSPORTE:	OTROS:
NÚMERO TOTAL DE	CUARTOS:		ТС	DTAL:
TIPO DE VIVIENDA:_		*****		eknila)
DESCRIPCIÓN DE M	OBILIARIO Y ESTADO I	DE CONSERVACIÓN:		ACMARSA
CUENTA CON SERVIO	CIOS BÁSICOS: AGUA	() LUZ() DRENAJE(PAVIMENTACIÓN ()
TIPO DE ZONA:		RBANA () SUBURBANA		-()
CONDICIONES DE HI		() REGULAR: ()		SIRBLET
			MALO. ()	
			80JA-1541	
	and the same		ASSETTION TO SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE	August
	SIMBOR OWN			A BARRY
PLAN SOCIAL:	SIMBOR OWN	PARTIES OF BUILDINGS OF STREET		SERVA





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a exhaustivamente disposiciones difundir las observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la oficial del Ayuntamiento 2019-2021, página web www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----





2019.2021 Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 2021

Gobierno del bienestar









El semáforo de riesgo epidémico

#ParaCambiarDeColor



Rojo de cuidados máximos



Naranja de ajustes y preparación



Amarillo de esperanza al retorno



Verde de una nueva realidad



SALUD





2019.2021 Gobierno del bienestar

¿Conoces la manera correcta para estornudar?









RECUERDA:

- Lavar tus manos frecuentemente con agua y jabón.



- Utilizar gel antibacterial y desinfectar superficies.



- Siguiendo estas recomendaciones podemos prevenir enfermedades, tu salud es lo más importante.

iJuntos por un futuro mejor!

